

SECRETARÍA DE HACIENDA - (ÁREA ADMINISTRATIVA DE IMPUESTOS)

La Secretaría de Hacienda del Municipio de Sabaneta, a través de la oficina de Impuestos, y en virtud de lo consagrado en el artículo 236 del Estatuto Tributario Municipal (Acuerdo No. 04 de 2014) procede a fijar por aviso en la página Web: www.sabaneta.gov.co y en un lugar visible de la administración los actos administrativos que se relacionan a continuación:

Nombre del contribuyente	Número de identificaci ón	Número y fecha del acto
CALDERON MEJIA Y ASOCIADOS CIA	800186923	N° 2357 DEL 05 DE SEPT. DE 2023
MARIA DEL CARMEN REDONDO DE PEÑA	20085031	N° 2363 DEL 13 DE SEPT. DE 2023
JAIME DE JESUS RENDON CALLE	15525201	N° 2364 DEL 13 DE SEPT. DE 2023
OSCAR ALONSO RESTREPO GOMEZ	98583173	N° 2366 DEL 13 DE SEPT. DE 2023
MONICA LILIANA RIOS GARCIA	42825880	N° 2368 DEL 13 DE SEPT. DE 2023
NANCY YULIETH RODAS FORONDA	1111774678	N° 2369 DEL 13 DE SEPT. DE 2023
JHON FREDY ROJAS FLOREZ	98555719	N° 2371 DEL 13 DE SEPT. DE 2023
ANGELICA MARIA RUIZ BUITRAGO	43252764	N° 2373 DEL 13 DE SEPT. DE 2023
PAULA ANDREA RUIZ BUITRAGO	43623219	N° 2374 DEL 13 DE SEPT. DE 2023
ASTRID ELENA RUIZ HENAO	42994545	N° 2375 DEL 13 DE SEPT. DE 2023

El(los) acto(s) administrativo(s) referenciado(s), fue devuelto por la empresa de correo certificado, siendo procedente realizar la notificación a través del aviso en la página web del Municipio de Sabaneta.

La presente notificación se entiende surtida el día de publicación del aviso en la página web, y los términos para el contribuyente empiezan a correr al día hábil siguiente a la publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 236 del Estatuto Tributario Municipal.

Para efectos de lo dispuesto en el presente acto, se publica el aviso fija hoy 06 de diciembre de 2023 a las 5:30 pm.

CÉSAR AUGUSTO MONTOYA ORTIZ

Líder de Programa – Área Impuestos

(Firma mecánica autorizada en Résolución 1437 de octubre 4 de 2017)

Digitó: Adriana María Restrepo Díaz

Auxiliar Administrativa







RESOLUCIÓN Nro. 2374

FECHA: 13 de septiembre de 2023



" POR LACUALSE LIQUIDA OFICIALMENTE EL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO YSOBRETASAS Y SE FIJAUN DEBIDO COBRAR "

EL LÍDER DEL PROGRAMA adscrito al Área de Impuestos del Municipio de Sabaneta, en uso de las facultades conferidas por el Acuerdo 04 de 2014 "Estatuto Tributario Municipal", artículo tercero del Decreto Municipal N° 315 de 2020 y

CONSIDERANDO:

- 1. Que el Impuesto Predial Unificado, es un gravamen real que recae sobre los bienes inmuebles ubicados en cada municipalidad y este podrá hacerse efectivo frente al respectivo predio independientemente de quien sea su propietario, de tal suerte que el Municipio de Sabaneta podrá perseguir la obligación sobre el inmueble sea quien fuere el que lo posea, y a cualquier título que lo haya adquirido.
- 2. Que según los registros contenidos en el sistema de información catastral de la Secretaría de Planeación Municipal, el contribuyente RUIZ BUITRAGO PAULA ANDREA, con identificación Nº 43623219, figura como propietario (a) del (los) predios detallados a continuación:

Predio	Matrícula	Dirección Predio	% Derecho	Avalúo Derecho \$
13256570	1178744	CR 45 N 77S-88 A 502	30,000	10.749.612

- 3. Que una vez verificado el sistema integrado de información financiero del Municipio, se puede evidenciar que RUIZ BUITRAGO PAULA ANDREA, con identificación Nº 43623219, a la fecha presenta una obligación vencida por concepto Impuesto Predial Unificado y Sobretasas por los periodos correspondientes desde el primer trimestre de 2018 al cuarto trimestre de 2022; importes que ascienden a la suma de (\$891.800)
- 4. Que con fundamento en las anteriores consideraciones y en los artículos 22 y siguientes del Estatuto Tributario Municipal de Sabaneta, el Área Administrativa de Impuestos adscrita a la Secretaría de Hacienda Municipal procede a liquidar el impuesto predial unificado y sobretasas con cargo al sujeto pasivo, según el monto de la base gravable y las tarifas fijadas, mediante la expedición de la presente resolución:

Año	Predial	S/Tasa Amb Urb	S/T Ambtal Rur	S/T Bomberil	Alum.Publico	Otros	Total Intereses	Total Año
2018	\$71.632	\$19.100	\$0	\$1.432	\$0	\$0	\$133.828	\$225.992
2019	\$73.780	\$19.676	\$0	\$1.476	\$0	\$0	\$104.808	\$199.740
2020	\$75.996	\$20.264	\$0	\$1.520	\$0	\$0	\$77.625	\$175.405
2021	\$78.272	\$20.872	\$0	\$1.564	\$0	\$0	\$51.144	\$151.852
2022	\$80.624	\$21.500	\$0	\$1.612	\$0	\$0	\$35.075	\$138.811

5. Que los impuestos y sobretasas relacionados en el presente acto administrativo, actualmente son exigibles y susceptibles de modificación por abonos que realice a la deuda el contribuyente.

Teniendo en cuenta las anteriores consideraciones el Área Administrativa de Impuestos;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Liquidar oficialmente y fijar un debido cobrar a: RUIZ BUITRAGO PAULA ANDREA con identificación Nº 43623219, por concepto de Impuesto Predial y Sobretasas, en la suma de OCHOCIENTOS NOVENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS PESOS (\$891.800) detallada por vigencias, conceptos e intereses así:

Año	Predial	S/Tasa Amb Urb	S/T Ambtal Rur	S/T Bomberil	Alum.Publico	Otros	Total Intereses	Total Año
2018	\$71.632	\$19.100	\$0	\$1.432	\$0	\$0	\$133.828	\$225.992
2019	\$73.780	\$19.676	\$0	\$1.476	\$0	\$0	\$104.808	\$199.740
2020	\$75.996	\$20.264	\$0	\$1.520	\$0	\$0	\$77.625	\$175.405
2021	\$78.272	\$20.872	\$0	\$1.564	\$0	\$0	\$51.144	\$151.852 ⁻
: 2022	\$80.624	\$21.500	\$0	\$1.612	\$0	\$0	\$35.075	\$138.811

RESOLUCIÓN Nro. 2374 FECHA: 13 de septiembre de 2023



ARTÍCULO SEGUNDO. Declarar deudor (a) moroso (a) de Impuesto Predial Unificado y Sobretasas a favor del Fisco Municipal de Sabaneta y con cargo al sujeto pasivo, en la suma de OCHOCIENTOS NOVENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS PESOS (\$891.800) más los intereses de mora que se causen hasta la fecha en que se produzca el pago de la obligación.

ARTÍCULO TERCERO. Advertir al contribuyente que la suma indicada en el artículo anterior deberá ser cancelada dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación del presente acto administrativo. De no hacerlo dentro del término previsto, será enviado a la Oficina de Ejecuciones Fiscales y Cobranzas para que desde allí se adelanten las acciones administrativas de cobro coactivo.

ARTÍCULO CUARTO. Notificar el contenido de la presente resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 233 y siguientes del Estatuto Tributario Municipal.

ARTÍCULO QUINTO. Contra la presente resolución procede el recurso de reconsideración, interpuesto en la forma y dentro del término previsto en el artículo 352 y siguientes del Estatuto Tributario Municipal.

Dado en Sabaneta a los trece (13) días de septiembre de 2023.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

CÉSAR AUGUSTO MONTOYA ORTÍZ ÍDER PROBRAMA-ÁREA DE IMPUESTOS

Flahoró:

Andrea VS

fecha: 13/09/2023

Revisó:

fecha: 13/09/2022